



Municipalidad Distrital de Santiago

FUNDADO EL 31 DE OCTUBRE DE 1870



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 175 -2024-MDS/A-REGION-ICA

Santiago, 14 de Mayo de 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO

VISTO, El **INFORME N° 00282-2024-SGRH -GA/MDS** de fecha 09 de Mayo del 2024, emitido por la Sub Gerencia de Recursos Humanos, con respecto a la **ENCARGATURA** como **RESPONSABLE** del padrón nominal Distrital de niños y niñas menores de 06 años homologado y actualizado de la Municipalidad Distrital de Santiago, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad es un órgano de gobierno local con autonomía política, económica y Administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el Artículo N° 194 de la Constitución Política del Estado, y en concordancia con la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, paralelamente, el numeral 2.3 del articulado 84 de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es competencia del Gobierno Local, organizar, administrar y ejecutar los programas locales de la lucha contra la pobreza de desarrollo social del Estado, propios y transferidos, asegurando la calidad y localización de los servicios, la igualdad de oportunidades y el fortalecimiento de la economía Regional y Local;

Que, el numeral 2.4 del artículo y norma citada, en el párrafo anterior, ha señalado que las Municipalidades deben organizar, administrar y ejecutar los programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo, de niños, adolescentes, mujeres, adultos, mayores, personas con discapacidad en situaciones de discriminación.

Que, según art. 84 numeral 2 3 de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, es competencia del Gobierno Local organizar y administrar y ejecutar los programas locales de lucha contra la pobreza de desarrollo social del Estado, propios y transferidos, asegurando la calidad y focalización de los servicios; así mismo ejecutar los programas de apoyo sanitario con participación de la población.

Que, según art. 84 numeral 3 1 de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, es competencia del Gobierno Local difundir y promover los derechos del niño.

Que, mediante **INFORME N° 00282-2024-SGRH -GA/MDS** de fecha 09 de Mayo del 2024, la Sub Gerencia de Recursos Humanos, **CONCLUYE** que la Lic. En Administración de Empresa y Negocios Internacionales **MARIA XIMENA RENGIFO SALAZAR** identificado con DNI N° 75268023 **SI CUMPLE** con los requisitos establecidos en el Manual de Organización y Funciones vigente, respecto a la formación académica con Título Profesional Universitario en la carrera de Administración de Empresa y Negocios Internacionales.

Que, con Resolución Ministerial N°258-2014/MINSA aprobado el 31.03.2014 se aprueba el Plan Nacional para la Reducción de la Desnutrición Crónica Infantil y la Prevalencia.

Que, estando a lo Opinado por la Sub Gerencia de Recursos Humanos de la Municipalidad Distrital de Santiago; y en mérito a lo Expuesto en los considerandos precedentes y con las facultades conferidas en el Artículo 20°, numeral 6) de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DEJAR SIN EFECTO, LA RESOLUCION DE ALCALDIA N° 225-2023-MDS/A-REGION-ICA, en la cual DESIGNA A LA Doña. MAYRA ELIZABETH CUROTTO FELIPA, identificada con DNI N°73507448, como RESPONSABLE del padrón nominal Distrital de niños y niñas menores de 06 años homologado y actualizado de la Municipalidad Distrital de Santiago.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR como responsable del Padrón Nominal Distrital de Niños y Niñas menores de 06 años homologado y actualizado de la Municipalidad Distrital de Santiago a partir de 15 de Mayo del 2024, que se detalla a continuación:

Nombres y Apellidos	: MARIA XIMENA RENGIFO SALAZAR
Cargo que ocupa en la Entidad	: PADRON NOMIMAL
Correo electrónico	: ximena.xr.1405@gmail.com
Teléfono de contacto	: 943210948
Teléfono de la Municipalidad	:056-402063

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la presente Resolución se comunique a las Oficinas pertinentes para su conocimiento y publicación.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO
C.P.C. ISRAEL FRANCISCO CARPIO SOLIS
ALCALDE

